

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Noviembre de 1991

Núm. 46

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F. 11 ABRIL 1991

VISTO para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito, recibido en la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario el 19 de abril de 1990, el C. ALBERTO DIAZ FLORES, interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 26 de junio de 1989, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Febrero de 1990, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación, de la que fue titular el señor PROCOPIO DIAZ.

SEGUNDO.- El recurrente en su escrito de Inconformidad manifiesta lo siguiente: "...ALBERTO DIAZ FLORES, promoviendo por mi propio derecho y con domicilio bien conocido en el poblado ejidal denominado "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", Municipio de Tepetitlan, Estado de Hidalgo, ante Usted, respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a interponer el RECURSO DE INCONFORMIDAD, en contra de la Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de fecha 26 de junio de 1989, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 24 de febrero de 1990, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", Municipio de Tepetitlan, Hidalgo para que de ese H. Cuerpo Consultivo Agrario se ordene la Reposición del procedimiento respectivo para el efecto de ser reconocidos los derechos de posesión y usufructo de la parcela en cuestión de Inconformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Constitución General de la República, para lo cual expongo los siguientes:

ANTECEDENTES.-

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad promovido por el C. ALBERTO DIAZ FLORES, del poblado General Pedro Ma. Anaya Municipio de Tepetitlan, Hgo. Pág. 1-3

12 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. Pág. 3-18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 18-40

Que estoy en posesión de manera quieta, pacífica, continua y pública en la Parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 13881, desde hace más de 3 años cuyo titular lo fue el finado PROCOPIO DIAZ, tal y como lo demostré dentro del expediente agrario número 694.- (5970) relativo al procedimiento que recayó la Resolución que se impugna. Cual dicha Parcela que nos ocupa misma que pretende despojarme la H. Comisión Agraria Mixta para entregarle al C. JORGE SOTERO DIAZ SANCHEZ, actualmente la estoy usufructuando con el consentimiento de la Asamblea General de Ejidatarios así con el consentimiento de las Autoridades Ejidales.

Como se ha de ver la Resolución que emite la H. Comisión Agraria Mixta no funda ni motiva la causa legal del procedimiento para reconocerle de los derechos de la Parcela que le perteneció al finado PROCOPIO DIAZ, al C. JORGE SOTERO DIAZ SANCHEZ, por que no se tomaron en cuenta las Pruebas aportadas de mi parte siendo que solo se tomaron en cuenta las aportadas como contraparte JORGE SOTERO DIAZ SANCHEZ. De todo lo anterior solicito se ordene a la H. Comisión Agraria Mixta a efecto de que se dicte una nueva Resolución cuyos puntos resolutive sean distintos en el sentido de que el suscrito le sean reconocidos los derechos que me asisten y me corresponden sobre la Parcela en conflicto.

En base a lo anteriormente expuesto solicito a este H. Cuerpo Consultivo Agrario, que al efectuar la revisión correspondiente se revoque la Resolución impugnada y se me reconozcan los derechos que he ido adquiriendo de la Parcela en cuestión y asimismo.

A USTED C. PRESIDENTE DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.- Se me tenga por presentado en el presente curso interponiendo el Recurso de Inconformidad de la Resolución de fecha 26 de junio de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 24 de febrero de 1990, en el cual se le adjudican los derechos agrarios de la Parcela que le correspondió al finado PROCOPIO DIAZ misma que la tengo en posesión en forma física y material.

SEGUNDO.- Se me admita la presente Inconformidad en los términos expuestos en el presente curso...".

El recurrente anexa a su escrito como pruebas de su parte las siguientes:

a).- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 24 de febrero de 1990.

b).- Fotocopia del recibo de fecha 14 de noviembre de 1988, en el que se asienta el pago de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 - M.N.), hecho que por el C. ALBERTO DIAZ FLORES a "FUNERALES RAMIREZ" de la ciudad de Tula, Hidalgo, por el servicio funerario del señor PROCOPIO DIAZ REYES.

c).- Fotocopia de la Constancia de fecha 23 de mayo de 1989, expedida por los Presidentes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado denominado "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", en la que se asienta que el C. ALBERTO DIAZ FLORES, se encuentra en posesión, pacífica, continua y en calidad de ejidatario, de la unidad de dotación que perteneció al señor PROCOPIO DIAZ REYES, por más de 9 años.

d).- Fotocopias de la documentación recabada en la investigación del caso que nos ocupa consistientes en: 1.- Oficio sin número de fecha 12 de enero de 1989, con el que se remite la documentación. 2.- Oficio número 11/019 de fecha 29 de diciembre de 1988, mediante el cual comisionan al C. JUAN AZPETITIA HERNANDEZ para que llevara a cabo la investigación. 3.- Informe de Comisión, que rinde el Prof. JUAN AZPETITIA HERNANDEZ el 12 de enero de 1989. 4.- Primera Convocatoria de fecha 26 de diciembre de 1989. 5.- Acta de no verificativo de fecha 3 de enero de 1990. 6.- Segunda Convocatoria de fecha 3 de enero de 1990. 7.- Repetición de la Segunda Convocatoria de fecha 11 de enero de 1990. 8.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios levantada el 12 de enero de 1990.

e).- Fotocopia de la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos de fecha 16 de enero de 1989, expedida por la Dirección General del Registro Agrario Nacional, en la que se asienta que el señor PROCOPIO DIAZ es titular del Certificado de Derechos Agrarios número 13881, apareciendo como sucesor registrado PEDRO DIAZ, ANTONIA REYES, NICOLAS DIAZ Y BENITO DIAZ.

f).- Oficio número 10/689 de fecha 10 de mayo de 1990, enviado por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, al C. LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA, Consejero Agrario de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, mediante el cual le turna el escrito de fecha 19 de abril de 1990, del C. ALBERTO DIAZ FLORES, que se inconforma con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que nos ocupa.

g).- Escrito de fecha 9 de abril de 1990 firmado por el C. ALBERTO DIAZ FLORES.

h).- Constancia de fecha 14 de mayo de 1990, que suscriben los CC. LADISLAO JIMENEZ GONZALEZ, JUAN JIMENEZ RAMIREZ y GUILLERMO JIMENEZ RAMIREZ, colindantes de la unidad de dotación que tiene en posesión el C. ALBERTO DIAZ FLORES, quienes manifiestan que la posesión de la misma data de 9 años.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso, con fundamento en lo establecido por la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que el escrito relativo al Recurso de Inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario el 19 de abril de 1990, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 26 de junio de 1989, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de febrero de 1990, por lo que dicho Recurso fue interpuesto fuera del término que para tal efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior y en atención al escrito que promovió el C. ALBERTO DIAZ FLORES, se procedió al estudio del expediente formado con motivo de la Investigación realizada a la unidad de dotación que perteneció al señor PROCOPIO DIAZ, en el poblado denominado "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", ubicado en el Municipio de Tepetitlan Estado de Hidalgo, así como del expediente del recurso que se resuelve y a las pruebas presentadas por el recurrente, se llegó al conocimiento de que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 12 de enero de 1989, en la que se trata únicamente el caso que nos ocupa, solicitando la privación de derechos agrarios del señor PROCOPIO DIAZ, por haber abandonado el cultivo personal de su unidad de dotación, así como a sus sucesores registrados y habiendo propuesto como nuevo adjudicatario al C. ALBERTO DIAZ FLORES, por venir trabajando en forma quieta y pacífica.

CUARTO.- Que del estudio practicado al expediente de referencia, se llegó al conocimiento de que la Comisión Agraria Mixta en su Resolución de fecha 26 de junio de 1989, establece que es procedente la privación de derechos agrarios del señor PROCOPIO DIAZ, en virtud de haber fallecido dicho Titular como se demuestra con la copia fotostática del acta de defunción que obra en autos, además que debe cancelarse el Certificado de Derechos Agrarios número 13881, así como privar de sus Derechos Agrarios Sucesorios a los CC. PEDRO DIAZ, ANTONIA REYES NICOLAS DIAZ, así mismo es procedente la nueva adjudicación y reconocimiento de derechos agrarios del C. JORGE SOTERO DIAZ, en virtud de que demostró que existió dependencia económica hasta la muerte de dicho Titular, como se desprende de la Testimonial desahogada el día 26 de mayo de 1989, y de las pruebas aportadas por el propuesto como nuevo adjudicatario, con lo que demuestra la dependencia económica, además de que fue quien vivió con dicho titular los últimos tres meses de su vida, así también de la testimonial que éste ofreció se desprende que su ocupación es la del campo, trabajando dentro del ejido como trabajador reuniendo los requisitos que establecen los Artículos 72 Fracción IV, 81 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en consecuencia de lo anterior consideró que no es procedente el Reconocimiento de Derechos Agrarios y la Nueva Adjudicación que solicitó la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 12 de enero de 1989, a favor del C. ALBERTO DIAZ FLORES, ya que con la con la confesional ofrecida por la contraparte y desahogada el 14 de mayo del citado año, y con la Inspección Ocular ofrecida también por la contraparte, efectuada el 16 de junio del mismo año, que el C. ALBERTO DIAZ FLORES fue mediero de la unidad de dotación en cuestión y que éste no trabajó en forma personal tal unidad de dotación realizándola

por terceras personas, dado que su ocupación actual es la de Técnico en Reparación de Aparatos Eléctricos y no radica en el ejido de referencia, por lo que no reúne los requisitos de capacidad que establece el Artículo 200 de la Ley de la Materia, además de que en la Inspección Ocular ya mencionada se comprobó que éste detenta otra superficie ubicada en el mismo ejido y que en caso de que se le reconocieran derechos agrarios estaría en los supuestos que sancionan los Artículos 78 y 85 Fracción IV del Ordenamiento Legal invocado. Por otra parte se llegó al conocimiento de que los CC. PEDRO DIAZ, ANTONIA REYES, NICOLAS DIAZ Y BENITO DIAZ, que son los sucesores registrados no fueron notificados personalmente para que asistieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que tendría verificativo el 27 de abril de 1989, como lo establece el Artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sino que únicamente fueron incluidos en un solo oficio de notificación sin que obre en el mismo el acuse de recibo de cada uno de ellos, violándose con esto las Garantías Individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además cabe señalar que el reconocimiento de Derechos Agrarios que la Comisión Agraria Mixta, hace en favor del C. JORGE SOTERO DIAZ es im procedente en virtud de que contraviene lo dispuesto para tal efecto por el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece que solamente la Asamblea General o el Delegado Agrario, pueden solicitar a la Comisión Agraria Mixta la iniciación del procedimiento de Privación de Derechos Agrarios

Individuales de un ejidatario y en su caso la Nueva Adjudicación y en el asunto de que se trata ninguno de los dos solicitó se reconocieran derechos agrarios al C. JORGE SOTERO DIAZ, sino como quedo asentado anteriormente, dicho reconocimiento se solicitó en favor del ahora recurrente, por lo que se concluye que no se observaron las formalidades esenciales que para el caso establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

A mayor abundamiento de razones y en ese mismo orden de ideas las pruebas que el C. JORGE SOTERO DIAZ aportó para probar su derecho las presentó ante la Comisión Agraria Mixta el 8 de mayo de 1989, y la fecha señalada para la Audiencia de Pruebas y Alegatos fue el 27 de abril del mismo año, quiere decir esto que las referidas probanzas fueron presentadas en forma extemporánea.

En razón de lo anteriormente expuesto -- esta Consultoría considera procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 26 de junio de 1989 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de febrero de 1990, para que se reponga el procedimiento de Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación que perteneció al Señor PROCOPIO DIAZ, el cual deberá ajustarse en estricto apego a lo que para tal efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria, además se deberá notificar a cada uno de los sucesores registrados.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo de fecha 26 de junio de 1989, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 24 de febrero de 1990, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de la Unidad de Dotación que perteneció a PROCOPIO DIAZ, del ejido denominado "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", ubicado en el Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo para el efecto de que se reponga el procedimiento, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, notifíquese personalmente su contenido a los CC. ALBERTO DIAZ FLORES, JORGE SOTERO DIAZ SANCHEZ, PEDRO DIAZ, ANTONIA REYES, NICOLAS DIAZ Y BENITO DIAZ, al presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecutese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. ADRIAN DOMINGUEZ SEGURA.

CIANEXOS: UN LEGAJO.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE OCHO HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANVERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA 11 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR EL C. ALBERTO DIAZ FLORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION, DE FECHA 26 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL POBLADO DE "GENERAL PEDRO MARIA ANAYA", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION DOY FE. --

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION EN PACHUCA, HGO.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 774.- (6635), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA ILUCAN", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2861, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFECTIVO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA ILUCAN" MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1990; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85, FRACCION I, DE LA CITADA LEY, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ANEXANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA-

COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRAN DOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DIC- TAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SU- CESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFOR- MA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS PRECISAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINA- RIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPREN- EN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS A SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION II, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PODIENDO RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICU- LOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARI- OS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA ILUCAN", MUNICI- PIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CON- SECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE CONTRERAS, 2.- CANUTO RAMIREZ, 3.- ERADA P. VDA. DE AVENDAÑO, 4.- PAUSILDO ZUÑIGA, 5.- JORGE HERNANDEZ ENDAÑO, 6.- JOSE MA. RAMIREZ GARCIA, 7.- FELIPE SANTIAGO CORONA, 8.- TROFILO BRALES JIMENEZ Y 9.- EDUARDO HERNANDEZ. POR LA MISMA CAUSA SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCCESORIOS A LOS CC. 1.- RIBO CONTRERAS, 2.- PASCUALA CONTRERAS, 3.- JUANA CONTRERAS, 4.- NILO SERRANO, 5.- JULIAN RAMIREZ, 6.- MARGARITO RAMIREZ, 7.- ENEIDINA ENDAÑO, 8.- FORTSIRA RAMIREZ, 9.- FELIPA ZUÑIGA, 10.- CONCEPCION ZUÑIGA Y 11.- SALVADOR RAMIREZ LUNA, CONSECUENTEMENTE, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPI- EDICION A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 499410, 499461, 499544, 499555, 1870316, 1870334, 1870369, 3396736, 3544266.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVADAS POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA ILUCAN", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JULIANA PETRONILO DOMINGUEZ, 2.- FELIPE AVENDAÑO PETRONILO, 3.- JUAN ZUÑIGA RAMIREZ, 4.- FRANCISCO HERNANDEZ AVENDAÑO, 5.- MARIVIDAD LUNA GONZALEZ, 6.- DOLORES CEJAS MATA, 7.- ROSALBA MORALES FORTILLO, 8.- MA. DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA EXPEDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA UNIDAD DE DOTACION QUE PERTENECE AL CC. CANUTO RAMIREZ SE DECRETA VACANTE.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES

DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA ILUCAN", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESENTE LIC. MANUEL PARRA PEREZ (FAPV-470603) LIC. PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ (FAPV-470603) SECRETARIO LIC. RAFAEL MEDVEDGO SAUCEDO (FAPV-440801)

EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED. EL VOC. RPTA. DEL GOB. EST.

LIC. PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ PROF. FERNANDO AZIARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUL

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2043-(6937), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CANDELACTA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/066 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA MUJEDA HIDALGUENSE REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CANDELACTA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA CAMPESINA QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PER-

SONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PUENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS HA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LA CAMPESINA SEÑALADA SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO PROPUESTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CANDELACTA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 3637489.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA CAMPESINA QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CANDELACTA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. MARIA JUANITA LARA. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CANDELACTA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- NICOLAS ANTONIO HERNANDEZ, 2.- JOSE LUCAS HERNANDEZ Y 3.- JOSE HERNANDEZ GARCIA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3637491, 3637494 Y 3636422. ASI MISMO ES PROCEDENTE DECLARAR VACANTES LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, TAL COMO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS LO SOLICITO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CANDELACTA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE. SECRETARIO.
LIC. MANUEL PARRA PEREZ LIC. RAMON REBEDICO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PORFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE EDUARDO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2103.- (6945), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TAMOYON II", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/066 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TAMOYON II", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --

ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAPECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIA DOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMAS ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRAC

CION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TAMOYON II", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- MIGUEL DE LA CRUZ, 2.- MIGUEL BAUTISTA BAUTISTA, 3.- JOSE FRANCISCO GOMEZ, 4.- FRANCISCO LARA VITE, 5.- NICOLAS NAVA HERNANDEZ, 6.- JUAN SANTIAGO CRUZ, 7.- MARIA ANGELINA MTZ, 8.- MAGDALENA TORRES, 9.- JOSE LUCIANO HERNANDEZ, 10.- JOSE ANTONIO GOMEZ, 11.- JOSE ROMAN LUCAS VILLA, 12.- FLORENCIO MARTINEZ OSORIO Y 13.- MIGUEL BAUTISTA CRUZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3270638, 2793634, 3270642, 3270651, 2793642, 3270667, 2793648, 2793646, 3270621, 3270622, 3270618, 3270646 Y 2793631.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TAMOYON II", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- EMILIANO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 2.- MARIO BAUTISTA HERNANDEZ, 3.- REYNALDO BAUTISTA DE LA CRUZ, 4.- SEVERIANO LARA BAUTISTA, 5.- MARIA MICAELA HERNANDEZ, 6.- GENARO CRUZ TORRES, 7.- MIGUEL DE LA CRUZ MARTINEZ, 8.- VALERIANO LARA TORRES, 9.- BERNARDO HERNANDEZ GUZMAN, 10.- MAGDALENA VILLA, 11.- FLAVIANO VILLABADILLO, 12.- ROSENDO OSORIO MORALES Y 13.- EVELIA BAUTISTA GARCIA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TAMOYON II", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARGARITA HERNANDEZ GARCIA, 2.- JUAN BAUTISTA GARCIA, 3.- VICTORIA BAUTISTA HERNANDEZ, 4.- ANTONIO DE LA CRUZ TORRES, 5.- PASCUAL DE LA CRUZ TORRES, 6.- MIGUEL DE LA CRUZ TORRES, 7.- FRANCISCO DE LA CRUZ TORRES, 8.- MARCIANO DE LA CRUZ, 9.- DOMINGO NICOLAS CRUZ, 10.- ISIDRO HERNANDEZ BAUTISTA, 11.- SERAFIN HERNANDEZ GARCIA, 12.- TOMAS REYES VILLA, 13.- ROGELIO NAVA BAUTISTA Y 14.- JUVENTINO DE LA CRUZ HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TAMOYON II", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDCALGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL SUB. FED. EL VOC. RPT. DEL SUB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2059.- (6925), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/109 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO ENVIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE MARZO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE ABRIL DE 1991, PARA SU DESAHO GO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PIENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 18 DE MARZO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASISTIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JOSE PEREZ S. Y 2.- CELEDONIA PEREZ HUERTA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2331794 Y 2498719.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE PEREZ FLORES Y 2.- EPIFANIO HERNANDEZ SOSA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000001, 9000004, 9000007, 9000009, 9000010, 9000015, 9000018, 9000019 Y 9000021, DE LOS TITULARES 1.- JARDINES J. ANTONIO, 2.- JARDINES FELIPE, 3.- MORA HERNANDEZ RICARDO, 4.- P. ANGE LA MORA VDL. DE, 5.- PEREZ SOTO HONORATO, 6.- SOTO ANDRES, 7.- ANAYA TOMAS, 8.- ELIZALDE S. MIGUEL Y 9.- CHIMAL M. ERIC ADRIAN; TODA VEZ QUE NO EXISTEN UNIDADES DE DOTACION QUE AMPAREN LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS.

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUBLICIDAD, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SE COMPROBO QUE LES EXPIDIERON DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. 1.- LIRA CONSUELO, 2.- ARISTA ADRIAN, 3.- ARISTA MONTAÑO JUAN, 4.- SOTO FLORES VALENTE, 5.- GUSMAN VAZQUEZ JUAN, 6.- ELIZALDE S. PEDRO, 7.- JARDINES H. AGUSTINA, 8.- PEREZ S. DANIEL, 9.- MORENO B. JOSE, Y 10.- MORENO B. ORDON. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000005, 9000003, 9000006, 9000008, 9000011, 9000012, 9000013, 9000014, 9000016 Y 9000017 QUE INDEBIDAMENTE SE LES EXPIDIERON, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN LOS NUMEROS DE CERTIFICADOS 2331784, 2331795, 2331785, 2331786, 2331788, 2331789, 2331790, 2331791, 2331792 Y 2331793 RESPECTIVAMENTE.

QUINTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 9000020 DEL TITULAR PEREZ F. JOSE EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN VIRTUD DE EXISTIR DUBLICIDAD, YA QUE AL ANTES MENCIONADO SE LE EXPIDIO TAMBIEN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2331794, EN LA INTERVENCION QUE CON ESTE NUMERO DE CERTIFICADO FUE PRIVADO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, TODA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AHUEHUETITLA", MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA R. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN CIUDAD DE MEXICO, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E

LIC. GREGOR MANUEL PARRA

EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENDARIZ. PROPR. FERNANDO AGUIRRE DEL ANGEL

EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE RAMIRO BAUTZA.



S E C R E T A R I O

LIC. JESUS MONTECINO SAUCEDO.

EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/004594, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZIMAPANTONGO", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA BILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIA DOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASIA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 12.- (6876), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZIMAPANTONGO", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZIMAPANTONGO", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ARCADIO BARRIENTOS, 2.- SEBASTIAN ESTRADA, 3.- PABLO BARRIENTOS, 4.- REYES BARRIENTOS BARRIENTOS, 5.- VICENTE SALAS BARRIENTOS, 6.- ANDRES MARTINEZ MARTINEZ, 7.- CATARINO MARTINEZ VALENCIA, 8.- MARCOS BARRIENTOS HERNANDEZ Y 9.- ANDRES PIÑA BARRIENTOS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- TOMASA MARTIN, 2.- HERMINIA BARRIENTOS, 3.- GUADALUPE SANCHEZ, 4.- ENRIQUETA SANCHEZ, 5.- BARBARA MARTINEZ CRUZ Y 6.- MARIA GUADALUPE LUGO MARTINEZ, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 156351, 156370, 156384, 9000003, 9000015, 2018926, 2018935 Y 2491927, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL ULTIMO DE LOS TITULARES QUE SE MENCIONA FUE RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 14 DE JULIO DE 1988, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZIMAPANTONGO", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MANUEL BARRIENTOS MARTIN, 2.- DANIEL ESTRADA SANCHEZ, 3.- APOLINAR BARRIENTOS CADENA, 4.- GUADALUPE BARRIENTOS SANCHEZ, 5.- FERNANDO ESTRADA ZAMUDIO, 6.- ELPIDIO MARTINEZ MARTINEZ, 7.- FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ, 8.- CRUZ BARRIENTOS HERNANDEZ Y 9.- EVODIO HERNANDEZ GARCIA, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZIMAPANTONGO", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000012, 9000013, 9000014, 9000019, 9000020 Y 9000021, DE LOS TITULARES RAMON HERNANDEZ, GENARO LOPEZ HERNANDEZ, PEDRO ZAMUDIO VAZQUEZ, ENEDINO MARTINEZ BARRIENTOS, TERESO MARTINEZ BARRIENTOS Y TOMAS MARTIN BARRIENTOS, TODA VEZ QUE EXISTE DUPLICIDAD DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS CON LOS NUMEROS 9000022, 9000023, 9000024, 9000029, 9000030 Y 9000031, QUE DANDO VIGENTES LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS TITULARES QUE SE MENCIONAN CON LOS NUMEROS DE CERTIFICADO ANTES MENCIONADOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZIMAPANTONGO", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 85.- (6861), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PALIZAR", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4759, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PALIZAR", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEBALADO EL 8 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DE

DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS DE QUE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 43T DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPATARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAHUCIO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III B6, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PALIZAR", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARTINEZ EPIFANIO, 2.- ESPARZA ESTEBAN, 3.- ANTONIO LUNA HERNANDEZ, 4.- SOTO JOSE, 5.- SIDRO SOLIS LUNA, 6.- HILARIO MORENO SANCHEZ, 7.- CRESENCIO GONZALEZ MONTIEL, 8.- GUTIERREZ MORENO DANIEL Y 9.- BEATRIZ HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MALDONADO MAURA, 2.- ACEVEDO ROSALES MARIA IRENE, 3.- ESPARZA ACEVEDO JOSE LUIS, 4.- PEREZ CRUZ, 5.- GUTIERREZ HERNANDEZ FELIPE Y 6.- GUTIERREZ HERNANDEZ MAURICIO. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 662295, 62097, 2342786, 662317, 2792727, 2792737, 2792733, 2342776, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA TITULAR SANCIONADA BEATRIZ HERNANDEZ, NO CONTABA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIDA A SU FAVOR, PERO FUE RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION EMITIDA POR LA COMISION AGRARIA MIXTA EL 3 DE OCTUBRE DE 1988 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PALIZAR", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ALBERTO SOLIS MARTINEZ, 2.- SANTIAGO FLORES ESPAÑA, 3.- AGUSTIN GONZALEZ GUZMAN, 4.-

HILARION MARTINEZ GARCIA, 5.- SIDRO SOLIS LUNA, 6.- VALENTIN GONZALEZ MARTINEZ, 7.- DONACIANO GONZALEZ LOPEZ, 8.- JULIA HERNANDEZ SOTO Y 9.- HERIBERTA LUNA FERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL PALIZAR", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

PADILLA, DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.



S E C R E T A R I O

LIC. RUFON MEDEZEO SAUCEDA

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL A.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAIZA

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 551.- (6872), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENERIAS", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/004529, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO-PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TENERIAS", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PREVISION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGI-

LANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES COMO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN: POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE:

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS A LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SI QUISIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TENERIAS ", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARTINEZ CASIMIRO Y 2.- ROBERTO MARTINEZ VENEGAS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARTINEZ ARISTEO, 2.- MARTINEZ BENJAMIN Y 3.- RAMIREZ MARIA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 378203 Y 2652730.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TENERIAS ", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANTONIO LAZARO GARCIA Y 2.- GUADALUPE MARTINEZ CAMACHO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TENERIAS ", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SE COMPROBO QUE LES EXPIDIERON DOBLE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. 1.- BELTRAN HERNANDEZ ESTESAN, 2.- FALCON GUILLERMO HERNANDEZ, 3.- CHAVEZ SECUNDINO JUAN Y 4.- GARCIA MARTINEZ JUAN. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000001, 9000002, 9000006 Y 9000007, QUE INDEBIDAMENTE SE LES EXPIDIERON, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN LOS NUMEROS DE CERTIFICADOS: 1868342, 1868343, 1868347 Y 1868348 RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TENERIAS ", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

MANUEL PARRA PEREZ, LICENCIADO AGRARIO. VOC. RPT. DEL GOB. FED.
RAMON MEDRIGO SAUCEDO, LICENCIADO PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. FERNANDO GUERRA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Y ESTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 894.- (6887), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINA

DO "FRACCION DE TETLALPAN", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4661, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUPLENTE DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRACCION DE TETLALPAN", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA; ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRECIDAS PARTICULARMENTE: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRACCION DE TETLALPAN", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUSTINO PEREZ, 2.- EUFRACIO ANTONIO FELIX Y 3.- GREGORIO FRANCISCO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3607264 Y 3607275. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EJIDATARIO SANCIONADO JUSTINO PEREZ, NO CONTABA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO FUE RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 5 DE ABRIL DE 1961.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRACCION DE TETLALPAN", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- J. INES REYES CRUZ, 2.- MANUEL ANTONIO PEREZ Y 3.- NICOLAS FRANCISCO ANTONIO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ASHEDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRACCION DE TETLALPAN", MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANCIACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

LIC. RAMON MEDRISGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

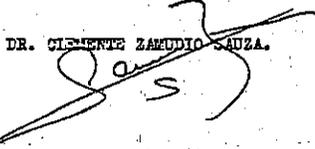
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. FREDO ANGUIANO ARRENDARIZ.

PROFR. RAFAEL AZUARA DEL ANGEL

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.



VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 726.- (7007), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PROGRESO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/001056, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PROGRESO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRENSION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES

EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDO SE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; -

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PROGRESO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUILLERMO MERA PEREZ, 2.- J. MATILDE CAMACHO, 3.- JESUS LEON VELAZQUEZ, 4.- AGAPITO VALDEZ RIOS, 5.- ANGEL OLVERA ALAMILLA, 6.- CRESCENCIANO SERRANO, 7.- AURELIO VAZQUEZ P., 8.- EDUARDO TREJO MARTINEZ, 9.- OCTAVIANO ANGELES, 10.- JESUS AGUILAR GONZALEZ, 11.- IRINEO CHAVEZ GARCIA, 12.- J. GUADALUPE MERA PEREZ, 13.- JOSE HERNANDEZ M., 14.- REFUGIO VILLEDA, 15.- JOSEFINA ESCAMILLA HERNANDEZ, 16.- MA. DE LA LUZ TREJO CANDELARIA, 17.- PEDRO MEDINA RIVERA, 18.- MARIA REYES GONZALEZ, 19.- RICARDO HERNANDEZ, 20.- ANDRES JUAREZ BRUNO, 21.- J. DOLORES CHAVEZ MARTINEZ, 22.- MARDONIO MAR-

TINEZ SANCHEZ, 23.- GENARO CRUZ VAZQUEZ, 24.- GUILLERMO DIAZ ARTEAGA, 25.- JOSE MOTA CERVANTES, 26.- BALBINA RAMIREZ ROJAS, 27.- CANALES VDA. DE GARCIA MADE, 28.- ENGRACIA SEGOVIA ZUÑIGA, 29.- MARCELINA MEZQUITE BOXTHA, 30.- IRINEO NERIA AGUILAR, 31.- JULIA TREJO GARCIA Y 32.- HUGO HERON CAMACHO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- IMELDA MERA OLVERA, 2.- GUILLERMO MERA OLVERA, 3.- J. GUADALUPE CAMACHO, 4.- JOSEFINA SANCHEZ, 5.- ESTEBAN LEON FERNANDEZ, 6.- CATALINA VALES, 7.- FELICIANA VALES, 8.- JULIA MARTINEZ, 9.- MACLOVIA LOPEZ NERI, 10.- ROGELIO OLVERA LOPEZ, 11.- FERNANDO OLVERA LOPEZ, 12.- CARLOTA SERRANO, 13.- CANDIDO VAZQUEZ, 14.- FAUSTO VAZQUEZ, 15.- MARTIN VAZQUEZ, 16.- ESTEBAN VAZQUEZ, 17.- INES ZENIL, 18.- ROSARIO MARTIN TREJO, 19.- ESPERANZA ANGELES CHAVEZ, 20.- JUAN AGUILAR, 21.- RICARDO AGUILAR, 22.- MARIA GONZALEZ, 23.- SONIA DEYANIDA MERA CALVA, 24.- MANUELA MARTINEZ, 25.- AVELINA MERA, 26.- ALICIA A. DE VILLEDA, 27.- FRANCISCO HERNANDEZ, 28.- ARMANDO FLORES TREJO, 29.- ALBERTO FLORES TREJO, 30.- GALDINO PACHECO, 31.- SANTIAGO JUAREZ OLGUIN, 32.- JULIA OLGUIN MARTINEZ, 33.- FRANCISCO JUAREZ OLGUIN, 34.- JUANA JUAREZ OLGUIN, 35.- GUDIELIA ZUÑIGA MUÑOZ, 36.- GUMARO CHAVEZ ZUÑIGA, 37.- EMA GARCIA, 38.- ROSA MARTINEZ GARCIA, 39.- ROBERTO GALVEZ MARTINEZ, 40.- MARIA MARTINEZ, 41.- LUCIA GALVEZ MARTINEZ, 42.- JORGE DIAZ CHAVEZ, 43.- ARTURO MOTA LUNA, 44.- RAUL MOTA LUNA, 45.- MARIA DEL ROCIO MARTINEZ RAMIREZ, 46.- DEL GARCIA CANALES, 47.- MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CANALES, 48.- JOEL MARTINEZ SEGOVIA, 49.- IRENE MARTINEZ SEGOVIA, 50.- BLAVIANA CORTES MEZQUITE, 51.- AGUSTIN CORTES LOPEZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 373152, 373193, 373201, 373217, 373221, 373243, 373246, 373260, 373262, 373264, 373278, 373285, 373290, 973309, 1405430, 1405438, 1405440, 1405475, 1405480, 1405493, 1405498, 1405514, 1405517, 1405519, 2165070, 2165075, 2165076, 2165082, 2165088, 3092426, 3607732 Y 3092409.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIR LAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PROGRESO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIA DE LOS ANGELES OLVERA MERA, 2.- CARMEN CAMACHO SANCHEZ, 3.- CLEMENTE LEON FERNANDEZ, 4.- ALFONSO VAZQUEZ TAPIA, 5.- ANGEL OLVERA LOPEZ, 6.- IGNACIO SANCHEZ SERRANO, 7.- ANGEL VA ZENIL, 8.- JOSEFA ROSARIO NARVAEZ, 9.- ESTEBAN ANGELES CHAVEZ, 10.- FELIPE GARCIA AGUILAR, 11.- MARIA ISABEL CHAVEZ ALVAREZ, 12.- SAUL MERA CALVA, 13.- NAPOLEON HERNANDEZ CANDELARIA, 14.- NAPOLEON CALVA DORANTES, 15.- LORENZO HERNANDEZ ESCAMILLA, 16.- JOSE JUAN CERVANTES TREJO, 17.- MERCED ALVAREZ MARTINEZ, 18.- GREGORIO PACHECO REYES, 19.- CIRILO HERNANDEZ HERNANDEZ, 20.- INES JUAREZ OLGUIN, 21.- PAULINO CHAVEZ ZUÑIGA, 22.- ELADIO MARTINEZ GARCIA, 23.- JUAN GALVEZ MARTINEZ, 24.- ROSA CHAVEZ VDA. DE DIAZ, 25.- JOAQUINA ARTEAGA LEON, 26.- JOSE BENITO MARTINEZ RAMIREZ, 27.- TOMAS GARCIA CANALES, 28.- ESCUELA PRIMARIA "ALVARO OBREGON", 29.- CRECENCIO CORTES LOPEZ, 30.- AMELIA AGUILAR VALDEZ, Y 31.- JULIO TREJO GARCIA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3092409 DEL TITULAR HUGO HERON CAMACHO, SE DECLARA VACANTE.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PROGRESO", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433-

DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAPV 470605)

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
(AUAAP 470604)



S E C R E T A R I O

LIC. RAMON MEDVEDGO
(ESR 440604) SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO

PROFR. PEDRO ANGUIANO AZUARA
(AUAAP 470604) DEL A.

EL VOC. RPT. DE CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZANUDO SAUZA.
(ZASC 447123)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 150 N.--(6717), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/003750 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LAS SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA-

CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85-FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIBOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CIRCUNSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESOSES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFOR-

MES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.-SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO" MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-EULOGIO QUIÑONES 2.-ANGELA GUASSO 3.-SEBASTIAN ESCAMILLA Y 4.-MATEO FUENTES SKINFIELD, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.-ERNESTINA CANO 2.-BERNARDINO QUIÑONES 3.-PEDRO QUIÑONES 4.-ELIAS QUIÑONES 5.-CRUZ QUIÑONES 6.-CIRILA QUIÑONES 7.-MA. GUADALUPE QUIÑONES 8.-TERESA QUIÑONES 9.-DIONISIO ESCAMILLA 10.-AMADOR FACUNDA 11.-JOEL ESCAMILLA 12.-GLORIA ESCAMILLA 13.-ELENA ESCAMILLA Y 14.-EVA ESCAMILLA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1131692, 2283260, 1131638 Y 3557160.

SEGUNDO.-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-GREGORIO QUIÑONES CALVA 2.-CELEBRINO RODRIGUEZ MUAZO 3.-ANASTACIO ESCAMILLA AMADOR Y 4.-MATEO LUIS SKINFIELD SOLIS. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.-SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE 2 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. RAFAELA LOZADA JUAREZ Y CONSTANTINO ROMERO PEREZ, SIN SUCESION REGISTRADA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS 1.-2283247 Y 2.-3557166. EN LA INTENCION DE QUE DICHAS UNIDADES DE DOTACION SE DECLARAN VACANTES, TAL Y COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1990.

QUINTO.-ES PROCEDENTE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EXPEDIDOS POR DUPLICIDAD EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO NUMEROS 1.-2494248, 2.-1131650, 3.-3122394 Y 4.-2494254 EXPEDIDOS A NOMBRE DE LOS CC. 1.-ANGEL ESCAMILLA 2.-LEOPOLDO GODINEZ 3.-ERNESTO BARRON ESCAMILLA Y 4.-IGNACIO GRESS

ROJAS, QUEDANDO CON SUS DERECHOS VIGENTES EN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 1.-1131636, 2.-2494453, 3.-2283244 Y 4.-1131657.

SEXTO.-ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.-GABINO GODINEZ AMADOR 2.-VICTOR DAGO BERTO GRANILLO ISLAS, 3.-PETRA GRANILLO ISLAS 4.-SERGIO GRANILLO ISLAS 5.-FIDEL GRANILLO ISLAS 6.-JUAN SOLIS GUZMAN 7.-TEODORO FRAGOSO PEREZ Y 8.-EUSTOLIO ESCAMILLA AMADOR. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.-PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FERRERIA DE APULCO", MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PASADURA DE SOTO HIDALGO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL VOCAL REPRE. DEL SOB. FED. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

EL VOCAL REPRE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SANCHEZ

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

EL VOC. REPRE. DEL GOB. DEL EDO.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE 1991, ACCORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDE DEL ACTA DE

Y I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1264.-16966), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/000272, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- CASTULO ESPINOZA, 2.- EVARISTO CARRASCO, 3.- JOSE LUIS ALEMAN VELAZQUEZ Y 4.- ESTHER ALEMAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOSE ESPINOZA Y 2.- LEONILA CARRASCO, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 61616, 61635, 1869942 Y 1869957.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIA CAYETANA MARQUEZ, 2.- BENIGNO MUÑOZ LOPEZ, 3.- ASCENCION ALEMAN VELAZQUEZ Y 4.- JULIO CESAR ROBLES DURAN. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 9000001, 9000002 Y 1869939, DE LOS TITULARES JULIO HERNANDEZ, MICAELA ORTIZ Y MARTIN ISLAS, TODA VEZ DE QUE NO AMPARAN UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, EN LA INTELIGENCIA QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- SE CANCELA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2653052 DEL TITULAR JUAN MENESES TREJO, EN VIRTUD QUE EXISTE DUPLICIDAD CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1552959, MISMO QUE FUE CANCELADO MEDIANTE RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 6 DE MAYO DE 1988, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIA 16 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN GERONIMO", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PRUEBA DE SUSTO, EN EL DIA PRIMERO DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.
 PRESIDENTE
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA PARRA
 EL VOC. RPT. DEL FDO. FED.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL FDO. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
 PROP. FERNANDEZ MUÑOZ DEL ANGEL. DR. CENICOS SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 533-(6992), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/761, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ADEMAS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, MISMO QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE MAYO DE 1991, DE ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO ME

DIANTE CEDULA NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAROGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE ENERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 1991, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE SE DEBE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ISLAS JESUS, 2.- RUIZ ELEUTERIO, 3.- GONZALEZ ANTONIO Y 4.- MARIA DEL ROSARIO LUNA C. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ISLAS PEDRO, 2.- GONZALEZ CLAUDIO, 3.- GARCIA TERESA Y 4.- GONZALEZ GARCIA REFUGIO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 245725, 245758, 245769 Y 2499066.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO,

A LOS CC. 1.- INOCENCIO ISLAS RAMIREZ, 2.- ADELINA DOMINGUEZ QUEZADA, 3.- ANTONIO GONZALEZ LOPEZ Y 4.- MARCELINO AMAROGONZALEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GUILLERMO LOPEZ RUIZ, 2.- FILOGO NIO VAZQUEZ MARQUEZ, 3.- ENCARNACION ISLAS CUELLAR, 4.- MARGARITO CORONA RODRIGUEZ, 5.- ELADIO LOPEZ RUIZ, 6.- ADOLFO RUIZ SAN CEBE, 7.- MAXIMINO AMARO LUNA, 8.- RODRIGO ISLAS MUÑOZ, 9.- EULALIO MUÑOZ ARMENTA Y 10.- EPIGENICIO VERA RUIZ; CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REGITA SE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PARRA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE HIDALGO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO

LIC. PEDRO ANGEL ARMANDARIZ. PROF. FERNANDEZ AZUARA DEL A.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZARUDIO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ADRIANA HOYO CHALIT, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, Exp. No. 281/990, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA.

A efecto de que sea declarada JUDICIALMENTE la AUSENCIA de la Sra. MARIA DE JESUS BRISEÑO IBARRA.

Publíquese durante 3 meses con intervalos de 15 días los edictos mismos que deberán ser en el Periódico Oficial y del Sol de Hidalgo, y remítanse a los cónsules conforme al Artículo 339.

Hágase saber a toda persona que conozca el paradero de MARIA DE JESUS BRISEÑO IBARRA, informe a este H. Juzgado el parentesco de la misma.

8-3

EL C. ACTUARIO.—LIC. JOSE LUIS BORJA BALLESTEROS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

PEDRO PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio rústico denominado "TETLACO" ubicado en términos de Malilla, perteneciente a este Municipio de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 122/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

FELIPE PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio rústico denominado "LA LAGUNA" ubicado en términos de Malilla, perteneciente a este Municipio de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 124/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE TOLENTINO MONTIEL y otros, Adjudicatarios de SUCESION INTESTAMENTARIA bienes de IGNACIO TAURINO TOLENTINO BARRERA, promueven Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar posesión predio Urbano ubicado en Plaza de la Reforma Número 14 esquina con Avenida Nicolás Bravo, Actopan, Hidalgo.

Se hace saber a toda persona se crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 8 de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONBOY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-11.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. ISMAEL SORIANO CRUZ, donde se encuentre, se le NOTIFICA que el C. TOMAS VARGAS RIOS, promueve Juicio Ordinario Civil en su contra Exp. Núm. 1328/91; emplazándole por medio de edictos que se publiquen por TRES veces consecutivas en el Periódico Ofi-

cial del Estado y Sol de Tulancingo, concediéndole un término de CUARENTA DIAS a partir de la Publicación del último Edicto a efecto de que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

3—1

Tulancingo, Hgo., Noviembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HGO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-06.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARIA VALENCIA MURATALLA, promueve Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de su hermano ENRIQUE VALENCIA MURATALLA, Exp. No. 1136/91, publíquense edictos por dos veces consecutivas dentro del término de siete días en Periódico OFICIAL DEL ESTADO, lugares públicos de costumbre Convóquense personas creane con igual o mejor derecho a heredar dentro del término de 40 días a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

2—1

Tulancingo, Hgo., octubre 23 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

SAMUEL HERNANDEZ MONTEERRUBIO, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO, 63/991.

Se le hace saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio o solar urbano ubicado en la calle "artículo 123" del Barrio de San José de esta Ciudad, para que lo ejerciten conforme a la Ley, concediéndoles un término de CUARENTA días a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial y "Sol de Hidalgo" que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3—1

Huejutla, Hgo., a 18 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

CUTBERTO OLVERA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "LA VUELTA DEL RIO", ubicado Segunda Sección de San Marcos, Hgo., (EL CARMEN) de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1424/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 31 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EUTIMIO RAMIREZ RÍOS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio ubicado en Calle Veracruz en el Poblado de Huitzila, municipio de Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 489/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

SANTOS ALVAREZ BARAJAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Servidumbre de paso Calle Veracruz, Poblado Huitzila, pertenece Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en exp. núm. 491/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

RUFINO CRUZ SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio denominado "ARBOL CHICO", ubicado Huitzila Municipio de Tizayuca, Hgo., sobre Calle sin nombre, cuyas medidas y colindancias obran en exp. núm. 490/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MIGUEL TELLEZ MARAÑÓN, promueve ante este Juzgado, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión respecto del predio rústico denominado "CUAZAHUAL" ubicado en la comunidad de Chalma, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 88/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Atentamente.—Molango, Hgo., a 9 de Agosto de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

CIRILO FERRER HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "TEPEHICA" ubicado en la comunidad de Tlaxcoya, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente 135/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 18 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARTINA MARTIN CATALAN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio urbano denominado "DONGU 2o.", ubicado en el Barrio del Nith, este Distrito Judicial, Medidas y linderos obran expediente número 494/91.

Auto fechado 12 septiembre año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creánsen igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PABLO ALAMILLA VAZQUEZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos de posesión propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico ubicado San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp.No. 986/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., noviembre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JORGE CASTRO MARTINEZ, promueve en este Juzgado Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario en contra ALICIA ABREU HERNANDEZ, demandándole prestaciones contenidas escrito de demanda. Copias simples obran Secreto Juzgado.—Radicado Juicio 16 octubre 1991, expediente número 421/991.— Cuenta término quince días a partir última publicación periódico Oficial del Estado, para contestar demanda.

Cumplimiento artículo 91 Código Procedimientos Familiares publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-1

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 30 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.— P.D.D. NABOR GOMEZ.—MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA PAULIN CARMONA en contra de IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ, exp. número 212/91, obra un: que dice: "Mixquiahuala de Juárez", Estado de Hidalgo, a 30 treinta de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por recibido el oficio número 435 procedente del Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hidalgo, por medio del cual remite a este H. Juzgado el exhorto deducido del Juicio de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA PAULIN CARMONA en contra de IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ, exp. número 212/91, debidamente diligenciado en sus términos, visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos 91, 92 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda: I.- Procédase a notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y el SOL DE HIDALGO en su sección regional haciéndole saber al C. IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ que se encuentra demandado en este Juzgado de Primera Instancia y que deberá de comparecer al mismo dentro del término de 30 días después de último edicto en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que le demandan.- II.- Lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN, que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

3-3

A T E N T A M E N T E.—Mixquiahuala, Hgo., a 2 de Octubre de 1991.—SUFragio EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

MARCOS ARMENTA SAMPERIO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1389/91.

Predio ubicado en Poblado de San Pedro Huixotitlanen Mineral del Monte, Hidalgo, denominando Los Tejocotes, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad. 3-3

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

MARIA EUSTOLIA SANDOVAL PALMA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en Carra de Francisco J. Mina número 6, Primera Demarcación, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 338/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado. 3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

ISMAEL FERNANDEZ OLIVARES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 336/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado. 3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ADAN RAMOS ORTIZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1658/991, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre. 3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 14 de 1991.—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

SALVADOR DEL CASTILLO GALVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "LA MEDIA LUNA", ubicado en la Bajada del Río de la 4a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el exp. número 337/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. 3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LUIS GONZALEZ CANTERO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "EL MONTE", ubicado en el puerto del Dexthi, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 458/91.

Auto fechado 28 de agosto del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 5 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ESTEBAN VALENCIA LOYA, vecino (a) de MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55041 anexo). 3—3

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. OTILIO BENITEZ BENITEZ vecino (a) de MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55040 anexo). 3—3

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. MACEDONIO BAUTISTA HERNANDEZ vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA—SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 38069 anexo). 3—3

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FIDEL BUSTAMANTE MALDONADO vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN LORENZO SAYULA MPIO. CUAUTEPEC, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54461 anexo). 3—3

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

NICOLASA VENEGAS LEON Y MAGNO JIMENEZ MARTINEZ, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto del predio Rústico denominado "AMOXCO", ubicado en términos de Ixtlahuaco, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 115/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN,, HGO.

EDICTO

CESAREA SANCHEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Camino al bordo Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal número 3014, nombre SANCHEZ PORFIRIO Y HERMANOS.- Medidas y linderos constan expediente 407/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de
Octubre de 1991. EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYOR-
GA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MARIA PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA CAÑADA" ubicado en los términos de la comunidad de Molocotlán, Hidalgo, de este Municipio de Molango, Hidalgo, con sus medidas y colindancias obran en el expediente 123/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

FELIPE PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA JOYA" ubicado en términos de Molocotlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 126/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ANTONIO PEREZ LARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA CUMBRE" ubicado términos de Matilla de este Municipio de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 125/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO AVILA PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de

Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a dos predios RUSTICOS denominados TLALCOAPA Y JAGUEY y un URBANO denominado CORRALTENO que se encuentran ubicados en la Vega de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 127/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación de los edictos.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., octubre 16 de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-05.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANDRES HERNANDEZ CAMARGO, promueve Información Testimonial, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL AGUACATE" ubicado El Rosario Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 799/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que la Ley lo prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Septiembre 18 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARCELO LOPEZ CRUZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 931/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Octubre 10 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ELENA MANZANO PEREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Ad-perpetuam, expediente número 1583/91 sobre el inmueble ubicado en la cerrada de San Vicente número 109 del Barrio del Arbolito de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo del presente Juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hidalgo, noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. GABRIEL OLGUIN ARELLANO, vecino (a) de Mpio. Omitlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 56533 anexo).

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 3—1

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ADELINA GOMEZ CARMONA, vecino (a) de San Agustín Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Nicolás Atecoxco Mpio. San Agustín Metzquititlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60406/91 anexo).

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 25 de 1991. 3—1

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. GORGONIO GARRIDO ESCOBAR, vecino (a) de MPIO. IETZQUITITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SITIO CARPINTEROS DE SAN AGUSTIN IETZQUITITLAN, HGO., HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 6725 anexo).

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—C. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 3—1

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MARCELINO MARTINEZ RAMIREZ, vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA LIGERA CON UBICACION EN COL. INFONAVIT DE TULA DE ALLENDE, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60281 anexo).

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 3—1

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JUAN GUTIERREZ ARCOS, vecino (a) de MPIO. TASQUILLO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA JUAREZ DE TASQUILLO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60800 anexo).

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—C. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 3—1

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. DANIEL RAMIREZ PEREZ, vecino (a) de MPIO. HUICHAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SABANITA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60795 anexo).

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 3—1

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO.**

ROMUALDO CRUZ ISLAS, promueve Información Testimonial AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sin nombre, sito Calle Emiliano Zapata s/n Col. La Cañada, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 1665/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Octubre 10 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

INES CALDERON QUIROZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL CAPULIN" ubicado en Tres Cañadas Municipio Omitlán de Juárez Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 186/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de septiembre de 1991—EL SECRE-
TARIO ACTUARIO—LIC. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.
Administración de Rentas—Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ELVIA CRUZ BENITEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico, ubicado en Población de Doxey, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1190/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 3 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALÁMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Euromex-Zona Industrial La Paz-Bld. Everardo Márquez-Belisario Domínguez y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59088/91 anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 23 de 1991.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO SERVIN RIVERA, que promueve JOVITA SERVIN RIVERA, en su calidad de hermana, se convoca a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que la promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos en un término que no bajará de 15 días ni excederá de 60, después de última publicación del Periódico Oficial. Expediente 628/91.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como lugares de costumbre.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Julio 5 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

SEBASTIAN CAÑADA HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en Bomintzihá, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 991/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 17 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MARTINA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepejil del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1037/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ADRIAN LUGO MEJIA, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Dajiedhí, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 976/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Octubre 14 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FEDERICO Y NICOLAS DEVARI de apellidos PEREZ JUAREZ, promueven Información Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico "EL LLANO", ubicado Colonia Puethé, San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 402/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYOR—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ALFREDO TOLEDANO ARTEAGA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA EGUITA" ubicado en San Isidro Mpio. de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. No. 154/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente

3-3

Zimapán, Hgo., octubre 24 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

CONCEPCION ROJO FUENTES, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "LA HUERTA" ubicado Barrio San Antonio camino a Candelaria Mpio. de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. No. 146/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente

3-3

Zimapán, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

MARIA CRUZ MENDOZA VIUDA DE TAPIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de los predios denominados "EL BONDO y EL CERRITO" ubicados en San Miguel Tenacuxtla, Hgo., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, medidas y colindancias obran Exp. No. 964/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos; Oficial

del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, medidas y colindancias y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hidalgo, a 24 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FEDERICO PEREZ JUAREZ, promueve Información Testimonial dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "ENDOJHUA", ubicado Pueblo San Sebastián Municipio Nopala, Hgo., Colonia Puethé.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 403/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.- Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

TEODORO BARRIENTOS HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA MANZANA", ubicado población ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO CHAPANTONGO, HGO.- Empadronado Tesorería Chapantongo, nombre TOMAS SALAS BARRIENTOS, número RP/92.- Medidas y linderos constan expediente 385/91.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANDRES GASPAR ALDANA promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA ESQUINA", ubicado en POSO GRANDE de este Mpio., medida y colindancias obran en el Exp. 966/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., medidas y colindancias y ubicación de Inmueble.

3-3

Actopan, Hidalgo., a 24 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ROBERTO BONILLA GAMBOA, vecino (a) Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Agua Blanca de Iturbe-Tulancingo-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59925/91 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. FELICIANO PELCASTRE CELEDONIO, vecino (a) de San Agustín Metzquitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: San Nicolás Atecoxcó-San Agustín Metzquitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59541/91 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. SINDRONIO CARMONA ORTEGA, vecino (a) de Mpio. de Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Agua Blanca-Tulancingo-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59923/91 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO

EDICTO

VICTORIANO GUERRERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urba-

no denominado "TRIANGULO", ubicado en Calle en Prolongación Altamirano S/N, Cañada Chica Aviación Hgo., medidas y colindancias Obra Exp. No. 965/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación de inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 24 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MATEO MUNGUÍA MORENO, vecino (a) de Mpio. Metzquitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Metzquitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 58393/91 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 23 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID PERALTA AGUILAR, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general con ubicación en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59559/91 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

AURORA PEDRAZA REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en Teltipán de Juárez, municipio Tlaxcoapan, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1004/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGION" de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 9 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. AURELIO CRUZ MARTINEZ, vecino (a) de MPIO. TASQUILLO, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA JUAREZ DE TASQUILLO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60799 anexo). 3—1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MAGDALENO GARRIDO GUTIERREZ, vecino (a) de MPIO. SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SITIO CARPINTEROS MPIO. SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60726 anexo). 3—1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. SONIA FRANCISCA SANCHEZ OLIVARES, vecino (a) de MPIO. TLAXCOAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL CON UBICACION EN LA PLAZA JUAREZ DE TLAXCOAPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61300 anexo). 3—1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DELFINA LOPEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam. Acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA COLMENA" ubicado en YOLOTEPEC MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO., Medidas y colindancias obran en el Exp. 932/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término de que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol del Hidalgo., y lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 10 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE JUAN ISLAS CONTRERAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre una fracción de predio rústico denominado "MALACACHE", ubicado en términos de la Población de San Agustín Zapotlán, Municipio de Zempoala, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos expediente 1036/91.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en el de la ubicación del Predio.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo de éste Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3—1

EL C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. FRANCISCO GUERRERO GONZALEZ, vecino (a) de MPIO. TASQUILLO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA JUAREZ DE TASQUILLO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60798 anexo). 3—1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO**

DANIEL FLORES JUAREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, expediente número 1391/91, predio ubicada en Prolongación de Metztlán No. 113 Colonia Céspedes de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, que el promovente, sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3-1

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1991.—EL C. ACTUARIO 2° CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-05.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

GUADALUPE ESCALANTE LOPEZ, promueve Información Testimonial para acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA NOPALERA" ubicado El Arrenal, Mpio., de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 887/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 30 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PASCUAL HERNANDEZ HINOJOSA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre en el Barrio de CASA GRANDE CUARTEL No. 3 DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. Medidas y colindancias obran en el expediente número 630/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo, a 1 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARCIA GONZALEZ, promueve diligencias Testimonial para acreditar derecho de propiedad y posesión en el predio de Matepec Primero Municipio de Acatlán,

Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 904/91 se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Hgo., Junio 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JULIA MENDOZA VIUDA DE GONZALEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuum, expediente número 507/91 predio urbano ubicado en el número 507 quinientos siete de las calles de Felipe Carrillo Puerto de la Colonia Morelos de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste Juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad.

3-1

Pachuca, Hidalgo, a 30 de abril de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

JESUS ANTONIO CALVA ARRIAGA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto a un predio ubicado en la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el expediente número 147/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de oct. de 1991.—EL SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO DE LA CRUZ ROMERO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, respeto predio rústico denominado LA ENVIDIA ubicado términos barrio La Estancia, Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 461/91.

Auto fecha 28 de agosto año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 10 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MARIA DE LOURDES CRUZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado segunda sección de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1288/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., octubre 3 de 1991.—ATENTAMENTE.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO BAUTISTA RIOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararsele propietario por prescripción positiva del predio rústico ubicado en la Comunidad de Chinancahuatl de éste Municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 114/991. Convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil para el Estado. 3—3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Octubre 21 de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO BAUTISTA RIOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararsele propietario por prescripción positiva del predio urbano ubicado en el Barrio de Cosapa de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en expediente número 113/991. Convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil para el Estado. 3—3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Octubre 21 de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JOSE ORDAZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico, ubicado en El Barrio del Refugio, Mpio. Atotonilco, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 1176/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1991.—ATENTAMENTE.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ REYNOSO, CRESCENCIANO GONZALEZ FLORES Y DOMITILLO MELO LOZANO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre posesión de inmueble, relativo a tres predios rústicos ubicados Cuartel Juárez Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 89/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble convocándose a personas se crean con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo hagan valer en la vía y forma legal. 3—3

Jacala, Hgo., octubre 14 de 1991.—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ALFREDO DURAN LUNA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM sobre posesión de inmueble, relativo a un predio urbano ubicado en Cuartel Arteaga, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 90/991.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose personas creense con igual derecho que el promovente, hacerlo valer vía y forma legal. 3—3

Jacala, Hgo., octubre 14 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

FORTINA Y CELEDONIA LOZANO BENITEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM por posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio urbano ubicado en Cabecera Municipal de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 88/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble convocándose a personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía y forma legal. 3—3

JACALA, Hgo., octubre 14 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JESUS LUNA JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SANTA MARIA", ubicado en el Salitre de esta ciudad, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1499/90 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGION" de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., agosto 27 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-27

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

El (la) C. ROSENDO GAYOSSO ZACATENCO, vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA CABECERA MPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63545 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

El (la) C. AURELIO MARTINEZ MARTINEZ, vecino (a) de MPIO. HUICHAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PEDREGOSO-VITEJE-LA ESTACION-HUICHAPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63600 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AURORA PEREA OLAZO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del predio rústico denominado "CHARCO", ubicado en Barrio de Tlamimilolpa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 1575/91 se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna sus derechos, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 15 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOAQUIN SANTIAGO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin denominación ubicado en San José Boxay, Municipio de Francisco I. Madero Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 1056/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., noviembre 13 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO SANTIAGO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin denominación ubicado en San José Boxay, Municipio de Francisco I. Madero Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 1055/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., noviembre 13 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-13.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SILVIANO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de propiedad rústico ubicado en Rancho Zupitlán, Mpio. Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. núm. 989/90 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense a personas que se crean con derecho al predio referido preséntense dentro del término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., julio 11 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

BALTARZAR RUBIO RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, sobre posesión de inmueble, relativo predio rústico ubicado Palo Hueco, Municipio La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 85/991.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas, periódicos Oficial Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convocándose personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en la Vía y Forma legal.

3-1

Jacala, Hgo., Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO****EDICTO**

J. TRINIDAD SANCHEZ CHAVEZ, PROMUEVE este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "EL CHARCO", ubicado en Manzana de Llano Blanco Lázaro Cárdenas de este Mpio., y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 169/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3-1

Zimapán, Hgo., Noviembre 14 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

HIGINIO MORAN RAMIREZ, e hijos promueven en este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "LA PALMA II" ubicado en La Comunidad de Portezuelo Municipio de Tasquillo, Hgo., y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 167/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3-1

Zimapán, Hgo., Noviembre 14 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

ELADIO CRUZ OCAMPO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre posesión de Inmueble, relativo a un predio rústico ubicado en Carretera a Pachuca Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 87/991.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en vía y forma legal.

3-1

Jacala, Hgo., Octubre 11 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

EPIFANIO CHAVEZ CHAVEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "BUENA-VISTA", ubicado Manzana de Llano Blanco Lázaro Cárdenas de este Mpio., y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 168/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

Zimapán, Hgo., Noviembre 14 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO ORIANO DE LA CRUZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "VALANTE" ubicado términos barrio del Nith este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente número 625/91. Auto fecha cuatro noviembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 13 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MATEO SIMON CORNELIO promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado LA LAGUNA, ubicado términos barrio del Nith este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 609/91.

Auto fecha veinticinco octubre da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 8 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

En el Juicio Susesorio Intestamentario a bienes de ANGELA GARCIA ALCANTARA, que promueve ADOLFO GARCIA ALCANTARA en calidad de hermano, se convoca a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que el promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos dentro del término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 sesenta días después de la última publicación, Expediente 1315/91.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como en Estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 23 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores a Primera Almoneda en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ en su carácter de Mandatario de BANCOMER, S.N.C. en contra de MARIO SALINAS DIAZ, expediente número 1538/90. Respecto del Lote número 974 y Casa Habitación en él construída Manzana 9 Tercera sección del Fraccionamiento LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La Diligencia de Remate se verificará a las 10:00 horas del día Diecisiete de Diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en el Local de este Juzgado, siendo Postura Legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$90,450,000.00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así mismo fíjense Edictos en los lugares públicos de costumbre y ubicación del bien hipotecado.

2-1

Pachuca, Hidalgo, a 11 de noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-15

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. LUCIO FALCON GONZALEZ, vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: XITEJE DE ZAPATA-TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60853 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, promueve juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, expediente número 175/90.

Se notifica a MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, que se señalan las 10:00 horas día 5 de DICIEMBRE del año cursante, para que tenga verificativo diligencia de desahogo de pruebas, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibida de no hacerlo se la tendrá por confesa de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de legales por este Juzgado.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo.

2-1

ATENTAMENTE.—Huejutla, Hgo., a 02 de Octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-15.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

CLEOTILDE JARILLO CHAVEZ, promueve en este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuum, para acreditar derecho de propiedad del predio Rústico denominado "LA LOMA", que se encuentra ubicado en el Municipio de Agua Blanca, de Iturbe, Hidalgo, y de este Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo; Medidas y colindancias obran en el Expediente Civil número 50/991. Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., a 29 de Octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FELIX HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, acreditar derechos, posesión, propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL SANTO DOS", ubicado en el pueblo de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente No. 1042/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que la Ley lo prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Noviembre 11 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

MANUEL QUEZADA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar posesión predio ubicado la Posta del poblado de Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 531/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 11 de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

SIDRONIO RUBIO RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, sobre posesión de inmueble relativo predio rústico ubicado Palo Hueco, Municipio La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 86/991.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convocándose personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en la Vía y Forma legal.

3-1

Jacala, Hgo, Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARGARITA SANTANA VAZQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Cantera de Villagrán Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1351/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula respectivamente, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., octubre 11 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

AGUSTIN Y GUADALUPE GRANADOS ESTEBAN, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico denominado "SANTA CATARINA", ubicado domicilio conocido San Idelfonso Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1323/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 15 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

BALBINA GRANDE PEREZ E HIJOS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio semi-urbano, ubicado Av. Ferrocarril No. 8, 2ª. Sección Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1206/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca La Región de Tula de Allende Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JUAN JUAREZ ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL ATORON" ubicado 2a. Sección Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y

colindancias obran Expediente 1207/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

RAUL FUENTES SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL PASO BLANCO" ubicado "La Cañadita" Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1204/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., octubre 9 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR OLGUIN ESPINDOLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "EL HIGO", ubicado términos barrio de la Reforma este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 557/91.

Auto fecha ocho de octubre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 23 de 1991—EL C. ACTUARIO— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

ALBERTO Y GONZALO PEREZ MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio ubicado en Dos Cerritos de este Distrito Judicial. cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 354/91 personas mejor derecho justificarlo termino 40 días.

Edictos publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados del éste H. Juzgado.

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO****EDICTO**

LEOBARDO BASILIO MACARIO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD/PERPETUAM, para acreditar derechos de propiedad de los predios Rústicos denominados "LA LOMA" Y "ZUNDO", ubicados en Santa Mónica, Hidalgo, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 52/991. Publíquense EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS en EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO con Edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., 25 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-30.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

RUPERTO ISLAS MUÑOZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Barrio de Almoloya, Municipio de Acatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1634/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 11 de 1991—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LAURENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el poblado de Chicavasco, Municipio de Actopan Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 993/91.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejores Derechos que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación de inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 29 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MELITON ISLAS FRANCO, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en el Barrio de Almoloya, Municipio de Acatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1632/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 11 de 1991—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ANGEL HERNANDEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado Poblado Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo., PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 167/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 21 de octubre de 1991—LA C. SECRETARIO CIVIL DEL JUZGADO —LIC. MARIA JULIETA SUSANA MENDEZ PIÑA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

ALVARO ESPARZA HERRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en la población de Santa Rosa del Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente No. 1013/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación de inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 28 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

Que dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por VICTORINO CAMACHO MARTINEZ, en contra de OTILIA AVECIAS MENDOZA, exp. número 364/90, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 12 de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por presentado VICTORINO CAMACHO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 fracción II, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, 58, 91 fracción II del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda: I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, donde aparecen publicados los edictos ordenados por auto de fecha 20 de mayo del año en curso.- II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió a parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello teniéndole por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por confesa presuntivamente de todos y cada uno de los hechos que le demandan.-III.- En consecuencia se declara cerrado el debate en el presente juicio y se abre el presente negocio a prueba, concediéndose a las partes un término de 10 diez días hábiles fatales para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.-IV.- Publíquense el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO que se edita en Pachuca, Hidalgo.-V.VI. Lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

2-2

A T E N T A M E N T E.—Mixquiahuala, Hgo., a 15 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. RICARDO MELO ROSALES vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CABECERA MPAL. DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63541 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JACIEL MARTINEZ TORRES vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63544 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JUAN HUAUTLA SUAREZ vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63543 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. SALVADOR HUAUTLA ARROYO, vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63542 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. DIMAS NOE TORRES LOPEZ, vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MPAL. DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63539 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. SALVADOR ROSALES LOPEZ, vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 63540 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6-NOV.-1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.**

El (la) C. FROYLAN LICONA ESCAMILLA, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 39922 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 15 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.**

El (la) C. ALFONSO TREJO FERNANDEZ, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59928 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.**

El (la) C. JOSE SOTO ISLAS, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59926 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.**

El (la) C. NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA - SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36070 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.**

El (la) C. FRANCISCO BONILLA GAMBOA, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59927 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA,
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.**

El (la) C. CRUZ BENITO CARMONA MARTINEZ, vecino (a) de Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA BLANCA DE ITURBIDE - TULANCINGO - PUNTOS INTERMEDIOS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59924 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Pachuca, Hidalgo a 4 cuatro de noviembre de 1991 mil novecientos y uno.

Por presentada SOFIA VIRGINIA AMADOR ZAMUDIO con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 59, 60, 100, 134, 136, 145, 147, 174 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, así como el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda:

I.- Se tiene a la promovente en tiempo y forma ofreciendo sus correspondientes pruebas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 30 treinta de octubre del año en curso, no así las de la parte demandada por no haber ofrecido prueba alguna de su parte.

III.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas se elige la forma oral.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 9 nueve de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas.

V.- En preparación a la confesional ofrecida por la parte actora y a cargo del C. LEOBARDO AHUMADA LARA, cítese a éste por los conductos legales para que se presente, a este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y no por apoderado legal aperebido de que no hacerlo así se le declarará confeso de las que se catifiquen de legales.

VI.- En preparación a la testimonial a cargo de los CC. TERESA AMADOR ZAMUDIO, PEDRO MARTINEZ ARIAS Y PATRICIA SAN JUAN CP se requiere a la oferente para que los presente, el día y hora señalado tal y como se comprometió a hacerlo aperebido que de no presentarlas se le declarará desierta dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio la instrumental de actuaciones y Presuncional legal y humana ofrecidas por la actora.

VIII.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que se presente a la audiencia.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI lo acordó y firmó la C. LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ, Juez Primero Familiar que actúa con Secretario LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA que autoriza y dá fé. 2-2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

YOLANDA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, número de expediente 1019/91. Predio rústico, en el municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, así como tableros notificados de costumbre en ésta Ciudad y el ubicado en el inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 25 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO

EDICTO

HILDA SOTO VEGA, promueve en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CUMBRE", que se encuentra ubicado en términos de la Comunidad de la Cumbre de Muridores, perteneciente al Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo y de este Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran

en el expediente civil número 31/989. Publíquese edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hidalgo, a 31 de octubre de 1991—EL C. SECRETARIO.—C.P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

EDICTO

SUSANA ORTIZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en Guillermo Prieto número 26 Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 484/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO

EDICTO

MOISES ESCOBAR OROZCO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en calle de la Paz sin número, de Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 516/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho, lo ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares de costumbre. 3-2

Tizayuca, Hgo., a 5 cinco de noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-05.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

LADISLAO MARTINEZ BARCENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y ende propiedad predio rústico ubicado poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1247/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 24 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO

EDICTO

APULEYO CRUZ CERON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en calle Reforma número 18 de Tolcayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 536/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho la ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre. 3-2

Tizayuca, Hgo., noviembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

MARIA GUADALUPE MARTINEZ BARCENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL PEDREGAL", ubicado poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 1253/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 21 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

VIGENTE BARRERA CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Guillermo Prieto y 16 de Enero de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 425/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 10 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOSEFINA LOPEZ DE HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en el Barrio de casa Grande Cuartel núm. 3 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 749/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promoviente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo, a 1 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

ARTURO PEREZ ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 371/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

OTILIA ANGELES CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Guillermo Prieto número 13 de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 450/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

ENEDINA HARLING DE BARRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio, de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 443/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 18 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

JERONIMO MARTINEZ BARCENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "NOPALHUECO", ubicado poblado de Sayula, Mpio. Tepetitlán, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 1250/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 21 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a PRIMERA ALMONEDA en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por NICOLAS ORDOÑEZ CAMACHO, Aporado Legal de BANCOMER, S.N.C. en contra de GLORIA ORTIZ FRANCO, Expediente Número 596/89, sobre la Casa Número 14, lote 7-B, manzana XXII, del fraccionamiento "La Morena" de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La Diligencia de Remate se verificará a las 10.00 horas del día miércoles 4 de diciembre del año en curso, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las Dos Terceras partes de \$6,960,000.00 (seis millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así mismo fijen-se edictos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentre ubicado el bien hipotecado.

2-2

EL C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARTIN FONSECA CORTEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos posesión propiedad respecto a un predio rústico ubicado en San Juan Solís Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 1021/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, y lugares públicos.

3-2

Actopan, Hgo, a 29 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DE ACTOPAN.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MELITON PATRICIO REYES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 962/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 15 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

FRANCISCA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 491/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

GREGORIO DANIEL BARCENAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicada en la Avenida Reforma número 42 de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 425/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.—

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 13 de diciembre a las 13:00 horas del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROSA PEÑA MESA endosatario en propiedad del señor LUIS ESPINOSA PEREZ en contra de PIO JUSTINO HERNANDEZ OLGUIN Y EVELINA GRANADOS DIAZ Exp. No. 293/91, bien inmueble ubicado en San Antonio Zaragoza, cuyas medidas y colindancias obran en autos, con una superficie de (1,465.58 Mts), será postura legal que cubra al contado la cantidad de \$12'500,000.00 valor pericial. Publíquese los Edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el periódico "Diario de Hidalgo", y lugares públicos de costumbre.

3-2

Actopan, Hgo, noviembre 5 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-08.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ en contra de ABUNDIO LOPEZ ESPARZA.— Exp. No. 766/90. Bien inmueble ubicado en el Arenal, Hidalgo, perteneciente al Distrito de Actopan, Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.— La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 10 de diciembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado; y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y el de la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., 28 de octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes 10 diez de diciembre del año en curso.

Promovido por FERNANDO CERVANTES PEREZ EN CONTRA DE LAZARO ALCIBAR ALVARADO Y BLANCA ESTELA OLVERA C. DE AL CIVAR, en el juicio sumario hipotecario, expediente número 517/88. Sobre el predio ubicado en el departamento 001 del edificio No. 7 del Fraccionamiento Nuevo Tulancingo, Hgo., y un cajón de estacionamiento cuyas medidas y colindancias obran en autos. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$80,000,000.00 valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por dos de siete en siete en los lugares públicos de costumbre en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como se fijen los edictos en los lugares públicos y el lugar donde se encuentre ubicado el bien hipotecado.

2-2

C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-04.